AÑO CXIII - N° 29.122
CORRIENTES,VIERNES 22 de NOVIEMBRE de 2024

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: www.corrientes.gob.ar/boletinoficial

Anexo - Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Decretos Pág: Nº 2
Resoluciones Pág: Nº 6

Sección Judicial

Citaciones - Capital Pág: Nº 7
Citaciones - Interior Pág: Nº 9
Remates - Bs. Aires Pág: Nº 10

Sección General

Hon. Trib. de Cuentas Pág: Nº 11
Licitaciones Pág: Nº 11
Convocatorias Pág: Nº 12

Sección Comercial

Testimonios Pág: Nº 15

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Braillard Poccard
Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri
Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo
Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini
Ministro de Hacienda y Finanzas

Lic. Práxedes Ytatí López
Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo
Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo
Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur
Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Vallejos Alfredo
Ministro de Seguridad

Sr. Osvaldo Claudio Polich
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Sr. Gustavo Adan Gaya
Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Ing. Alejandra Eliciri
Ministra de Turismo

Dr. Horacio David Ortega
Fiscal de Estado

C.P. Jorge Antonio Gómez
Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto Nº 2717

Corrientes, 1 de noviembre de 2024

Visto:
El expediente N° 135-00309-2024 del registro del Ministerio de Coordinación y Planificación; y
Considerando:
Que a través de la Ley Nº 6.466 se crea la Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria "CORRIENTES TELECOMUNICACIONES S.A.P.E.M.".
Que el artículo 17 de la mencionada ley establece que el Ministerio de Coordinación y Planificación será el encargado de llevar adelante todas las gestiones necesarias para la efectiva constitución y puesta en funcionamiento de la empresa "CORRIENTES TELECOMUNICACIONES S.A.P.E.M.".
Que resulta procedente y necesaria una readecuación presupuestaria con el objeto de afrontar un aporte de capital para la adecuación económica, por diferencia de cambio, del proyecto de instalación de un Data Center cuya inversión fuera aprobada por Decreto N° 175 de fecha 24 de enero de 2024.
Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas, de acuerdo a las disponibilidades, cederá los créditos presupuestarios necesarios al Ministerio de Coordinación y Planificación para afrontar los gastos mencionados en el párrafo anterior.
Que el artículo 15 de la Ley N° 6.660 de Presupuesto 2024 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.
Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 345/2024 de la Jurisdicción 02 – Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE a la Dirección de Administración y Recursos Humanos de la jurisdicción 13 – Ministerio de Coordinación y Planificación a emitir el comprobante de libramiento de pago contra la Tesorería General de la Provincia y a favor de CORRIENTES TELECOMUNICACIONES S.A.P.E.M., C.U.I.T. N° 30-71655084-9, por hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SESENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 352.766.067,50), Fuente de Financiamiento 10, en la estructura programática 18-00-00-06-611 – Aportes de Capital a Empresas Privadas Provinciales.
ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.
ARTÍCULO 4°: EL presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Coordinación y de Planificación.
ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Coordinación y Planificación, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini
C. P. Miguel Ángel Olivieri

Decreto Nº 2718

Corrientes, 1 de noviembre de 2024

Visto:
El expediente N° 140-03081-2024 del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y
Considerando:
Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos solicita un refuerzo presupuestario con el objeto de afrontar la redeterminación de precio de la Obra "Instituto Oncológico de Corrientes - Capital".
Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas transferirá al Ministerio de Obras y Servicios Públicos de acuerdo a las disponibilidades existentes, el crédito presupuestario necesario para atender la erogación antes mencionada.
Que el artículo 15 de la Ley N° 6.660 de Presupuesto 2024 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.
Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 334/2024 de la jurisdicción 02– Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.
ARTÍCULO 3°: EL presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Obras y Servicios Públicos.
ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini
Sr. Osvaldo Claudio Polich

Decreto Nº 2719

Corrientes, 1 de noviembre de 2024

Visto:
El expediente N° 140-02349-2024 del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos; y
Considerando:
Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos solicita un refuerzo presupuestario con el objeto de afrontar la ejecución de la obra "Hospital Oncológico de Corrientes - Capital".
Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas, de acuerdo a las disponibilidades existentes, cederá el crédito presupuestario necesario al Ministerio de Obras y Servicios Públicos con el objeto de afrontar los gastos mencionados.
Que el artículo 15 de la Ley N° 6.660 de Presupuesto 2024 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.
Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N°335/2024 de la Jurisdicción 02 – Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.
ARTÍCULO 3°: EL presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Obras y Servicios Públicos.
ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini
Sr. Osvaldo Claudio Polich

Decreto Nº 2720

Corrientes, 1 de noviembre de 2024

Visto:
El expediente N° 140-02961-2024 del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y
Considerando:
Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos solicita un refuerzo presupuestario con el objeto de afrontar la redeterminación de precio Nº19 y certificado Nº20 de avance de la Obra "Instituto Oncológico de Corrientes - Capital".
Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas transferirá al Ministerio de Obras y Servicios Públicos de acuerdo a las disponibilidades existentes, el crédito presupuestario necesario para atender la erogación antes mencionada.
Que el artículo 15 de la Ley N° 6.660 de Presupuesto 2024 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando

existan razones debidamente justificadas.
Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 337/2024 de la jurisdicción 02– Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.
ARTÍCULO 3°: EL presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Obras y Servicios Públicos.
ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini
Sr. Osvaldo Claudio Polich

Decreto Nº 2721

Corrientes, 1 de noviembre de 2024

Visto:
El expediente N° 140-01697-2024 del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos; y
Considerando:
Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos solicita un refuerzo presupuestario con el objeto de afrontar la ejecución de la obra "Hospital Oncológico de Corrientes - Capital".
Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas, de acuerdo a las disponibilidades existentes, cederá el crédito presupuestario necesario al Ministerio de Obras y Servicios Públicos con el objeto de afrontar los gastos mencionados.
Que el artículo 15 de la Ley N° 6.660 de Presupuesto 2024 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.
Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N°336 /2024 de la Jurisdicción 02 – Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.
ARTÍCULO 3°: EL presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y Ministerio de Obras y Servicios Públicos.
ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini
Sr. Osvaldo Claudio Polich

Decreto Nº 2722

Corrientes, 1 de noviembre de 2024

Visto:
El expediente N° 140-03561-2024 del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y
Considerando:
Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos solicita una incorporación al presupuesto vigente en concepto de Recursos Corrientes - Ingresos No Tributarios, código 12402 – Excedente Regalía Salto Grande como consecuencia de mayores ingresos producidos en dicho código de recurso.
Que el artículo 15 de la Ley N° 6.660 de Presupuesto 2024 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen ampliaciones de los créditos presupuestarios, en las partidas ya existentes o a incorporar como partidas específicas, en la medida que sean consecuencia de mayores ingresos, en concepto de recursos que no se encuentren considerados en la presente Ley.
Que el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a la que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura provincial.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 33/2024 de la jurisdicción 06– Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la de recursos Nº 177/2024 las que, como anexo, forman parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido

en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.
ARTÍCULO 3°: EL presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Obras y Servicios Públicos.
ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini
Sr. Osvaldo Claudio Polich

Decreto Nº 2723

Corrientes, 1 de noviembre de 2024

Visto:
El expediente N° 190-01921-2024 del registro del Ministerio de Turismo, y
Considerando:
Que el Ministerio de Turismo solicita un refuerzo presupuestario con el objeto de llevar adelante las gestiones necesarias para las conexiones correspondientes al servicio de abono mensual de Internet Satelital brindado por la firma Corrientes Telecomunicaciones S.A.P.E.M. destinado para los diferentes portales y/o secciones de la Dirección de Parques y Reservas durante el presente ejercicio.
Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas transferirá, de acuerdo a las disponibilidades existentes, al Ministerio de Turismo el crédito presupuestario necesario para atender las necesidades mencionadas.
Que el artículo 15 de la Ley N° 6.660 de Presupuesto 2024 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.
Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 328/2024 de la jurisdicción 02 – Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.
ARTÍCULO 3°: EL presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Turismo.
ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Turismo, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini
Ing. Alejandra Eliciri

Decreto Nº 2724

Corrientes, 1 de noviembre de 2024

Visto:
El expediente N° 190-01697-2024 del registro del Ministerio de Turismo, y
Considerando:
Que el Ministerio de Turismo solicita un refuerzo presupuestario con el objeto de llevar adelante la provisión de equipamiento y puesta en funcionamiento de las áreas que se ampliaron en el Centro de Conservación Aguara, como ser área de quirófano "Hospital Veterinario" y área de Casa de Voluntarios.
Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas transferirá, de acuerdo a las disponibilidades existentes, al Ministerio de Turismo el crédito presupuestario necesario para atender las necesidades mencionadas.
Que el artículo 15 de la Ley N° 6.660 de Presupuesto 2024 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.
Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 327/2024 de la jurisdicción 02 – Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.
ARTÍCULO 3°: EL presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Turismo.
ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Turismo, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini
Ing. Alejandra Eliciri

Decreto Nº 2725

Corrientes, 1 de noviembre de 2024

Visto:
El expediente N° 190-00673-2024 del registro del Ministerio de Turismo, y
Considerando:
Que el Ministerio de Turismo solicita un refuerzo presupuestario con el objeto de llevar adelante las obras de "reconstrucción de Pasarela de Madera" y "reconstrucción Refugio Lechuza Cuá", en el Portal Carambola, localidad de Concepción.
Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas transferirá, de acuerdo a las disponibilidades existentes, al Ministerio de Turismo el crédito presupuestario necesario para atender las necesidades mencionadas.
Que el artículo 15 de la Ley N° 6.660 de Presupuesto 2024 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.
Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 326/2024 de la jurisdicción 02 – Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.
ARTÍCULO 3°: EL presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Turismo.
ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Turismo, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini
Ing. Alejandra Eliciri

Decreto Nº 2726

Corrientes, 1 de noviembre de 2024

Visto:
El expediente N° 320-06049-2024 del registro del Ministerio de Educación; y
Considerando:
Que el Ministerio de Educación solicita un refuerzo presupuestario con el objeto de afrontar erogaciones pertinentes a los Certificados de Obra en el marco del Convenio entre Nación y el Gobierno de la Provincia de Corrientes.
Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas, de acuerdo a las disponibilidades existentes, cederá el crédito presupuestario necesario al Ministerio de Educación con el objeto de afrontar los gastos mencionados.
Que el artículo 15 de la Ley N° 6.660 de Presupuesto 2024 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.
Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 338/2024 de la Jurisdicción 02 – Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.
ARTÍCULO 3°: EL presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Educación.
ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini
Lic. Práxedes Ytatí López

Resoluciones

Comisiones de Derechos Humanos del Honorable Senado y de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Corrientes
Resolucion Conjunta Nº 01

Corrientes, 08 de Octubre de 2024

La Convocatoria a la inscripción de postulantes para cubrir nuevos cargos del "Comité de Evaluación del Seguimiento y Aplicación Contra la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; y,
Considerando:
QUE de conformidad al Artículo 6° de la Ley Nº 6280, Son las Comisiones de Derechos Humanos de ambas Cámaras legislativas, las que actuando como Comisión Bicameral, las que habilitarán un registro de inscripción para postulantes que se presenten por organismos de derechos humanos no gubernamentales, a fin de

renovar las autoridades del Comité de Evaluación del Seguimiento y Aplicación de la Convención Contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.-

QUE la Convocatoria será para elegir cinco (05) representantes de organismos de derechos humanos no gubernamentales que acrediten una reconocida trayectoria en la promoción y defensa de los derechos humanos y compromiso con los valores democráticos, y que no se hubieran desempeñado en funciones de responsabilidad o asesoramiento político en los poderes del Estado en el curso de los dos (02) últimos años.

Por Ello:

Los Señores Presidentes de las Comisiones de Derechos Humanos del H. Senado y de la H. Cámara de Diputados de la Provincia de Corrientes

Resuelven

ARTICULO 1 º. -PROCEDER a la apertura del registro de postulantes para elegir cinco (05) representantes correspondientes a los Organismos de Derechos Humanos No Gubernamentales a fin de elegir las autoridades del Comité de Evaluación del Seguimiento y Aplicación de la Convención Contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. El período de inscripción se extenderá desde la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial y por el plazo de treinta (30) días hábiles, el que se reabrirá caso cuatro (04) años para la renovación de los mandatos y completar su integración en caso de cese de alguno de sus miembros. Los ciudadanos, los organismos no gubernamentales, los colegios y asociaciones profesionales, las entidades académicas y de derechos humanos, podrán presentar impugnaciones por escrito de modo fundado, en caso de no reunirse las condiciones del artículo 4° de esta ley y la legislación vigente, en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde la publicación de los nombres de los representantes postulados. La Comisión Bicameral, previa audiencia pública con los representantes postulados, resolverá las impugnaciones en el término de quince (15) días y elevará el dictamen con los nombres de los cinco (05) postulantes seleccionados para su tratamiento por ambas Cámaras, para el período 2025 a 2029.-

ARTICULO 2°. - PUBLICAR en el Boletín Oficial por treintas (30) días hábiles y disponer que las propuestas serán presentadas en la Secretaría de la Honorable Cámara de Senadores.-

ARTICULO 3°. - DE forma.

ARTICULO 4°. - COMUNICAR, cumplido archivar-

Dr. Noel Breard
Dr. Diógenes Gonzalez
Dr. Hugo Vallejos
Dra. Andrea Giotta
I: 20/11 – V: 10/01

Sección Judicial

Citaciones - Capital

Proceso Nº 242160

Por disposición de S.Sa. el Sr. Juez de Instrucción Nº 4 de ésta Ciudad, Dr. Leandro Andrés Maciel, Secretaría del Dr. Juan Carlos Rodríguez se cita y emplaza a ELISEO BECHARA con ultimo domicilio en Islas Malvinas N° 1652 de ésta Ciudad, para que dentro de cinco días de publicado el presente, comparezca a tomar participación en la causa (Imputado) que se sigue por supuesto "Robo Calificado" en Corrientes, en el Expte. Nº 242160, caratulado: "FRETTE SERGIO ANIBAL S/ DCIA. P/SUP. ROBO CALIFICADO - CAPITAL" bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado Rebelde.-

Corrientes, 05 de noviembre de 2024

Dr. Leandro Andrés Maciel
I: 19/11 – V: 25/11

Expte. Nº 248375/23

La Sra. Juez en lo Civil y Comercial N 6, Dra. SONIA ELIZABETH FILIPIGH, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, Secretaría Nº 12, a cargo de la Dra. Clarisa Fernández Tróccoli, sito en calle 9 de Julio Nº 1099, 3er. Piso de la ciudad de Corrientes (Capital), cita a la Sra. MARGARITA REINA AYALA para que se presente a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación respecto del inmueble objeto de esta litis. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por DOS (2) DÍAS en la forma prescripta por el art. 120 C.P.C.C., cuyo juicio se ha iniciado en los autos caratulados: "RODRIGUEZ MATEO RAMON C/ MARGARITA REINA AYALA S/ PETICION DE HERENCIA (ORDINARIO POR AUDIENCIAS)". Expte. Nº 248375/23, todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en juicio, de conformidad a lo dispuesto por el art. 446 del CPCC.-

Corrientes, 07 de Noviembre del 2.024.-

Dra. Clarisa Fernández Tróccoli
I: 19/11 – V: 25/11

Agencia Correntina de Bienes del Estado (ACOBE)

La Sra. Presidente de la Agencia Correntina de Bienes del Estado Esc. Roxana María Alicia Encinas, con domicilio legal sito en Dr. R. Carrillo N° 462, 6to. Piso- Torre IPS de la ciudad de Corrientes, en el Expte. administrativo N° 877-00699-2024- "Ref. ACOBE S/ PRESCRIPCION ADMINISTRATIVA INMUEBLE DONDE FUNCIONA EL HOSPITAL DE SALUD MENTAL "SAN FRANCISCO DE ASIS"- CAPITAL y de conformidad a la Ley N° 24.320, cita y emplaza a quienes se crean con derecho sobre el

inmueble ubicado en el Municipio de Corrientes, en la MZ. N° 8 Parcela S/N- B° Bañado Norte según Catastro e individualizados de la siguiente forma bajo Plano de Mensura N° 30019-U. Parcela I, constante de las siguientes medidas: del punto "A" al punto "B":133,50 metros; del punto "B" al punto "C":182,00 metros; del punto "C" al punto "D":55,94 metros; del punto "D" al punto "E":30,20 metros; del punto "E" al punto "F": 76,30 metros, del Punto "F" al punto "G": 88,89, del punto "G" al punto "A" cerrando el polígono 121,42 metros. Con una superficie de 26.271,24 m². Lindando al Norte con propiedad de: Ángel A. Perrota Mussi; Felipe Alejandro Yuste; Lorena Arduna Medina; Miguel Ángel Vallejos; Yesica Cecilia Gómez y Aníbal Roberto Roa; al Este: calle Santiago del Estero; al Sur: Cadim y al Oeste propiedad de: María Peschek de Stegelman; Margarita Verdum; Sergio L. Benítez Verdun; Estado de la Provincia de Corrientes; Sixto Vargas; Ignacio Justiniano Vargas; Laura Alice Guiglioni; Juan Bautista Stival; Juan Benito Brozzoni; Petrona Medina de Lezcano; Paulina Vallejos; Luis Alberto Aguilar y otro; Carlos Castro Mendez; Laura Morel de López; Elena G. Pérez Balbuena de Yampey y Norma Araujo. Partida Inmobiliaria A1-144.513-1. Parcela II, constante de las siguientes medidas: del punto "K" al punto "H": 51,00 metros; del punto "H" al punto "I": 12,80 metros, del punto "I" al punto "J": 51,00 metros, del punto "J" al punto "K" cerrando el polígono 12,80 metros. Con una superficie de 652,80 m². Lindando al Norte: Cadim; al Este: calle Santiago del Estero; al Sur: Cadim y al Oeste: Cadim. Partida Inmobiliaria A1-144.514-1. Datos de inscripción en el Registro de la Propiedad del Inmueble Protocolo de Dominio: T°: 310- F: 93.956- Fca: 25.414-Año 1946 (e.m.e). Para que dentro del plazo de diez (10) días, comparezcan los terceros que se consideren con derechos a tomar intervención y/o formular sus reclamos, bajo apercibimiento de tener por firme el dominio provincial sobre los inmuebles antes mencionados.

Agencia correntina de Bienes del Estado (ACOBE), Corrientes 19 de noviembre 2024.

Esc. Roxana María Alicia Encinas
I: 20/11 – V: 22/11

Expte. N° 254014/24

El Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 1 a cargo de la Dra. Nora G. Chaves Caballero ubicado en calle 9 de Julio Nº 1099, Piso 3° de esta Ciudad, Provincia de Corrientes (Correo Electrónico: jfamilia1-capital@juscorrientes.gov.ar) (Teléfono 3794-250030) en las actuaciones: "CANEDO CARMEN YOLANDA C/ METREVICHI ANTONIO S/DIVORCIO" Expte. N° 254014/24 ha resuelto notificar por edictos la Sentencia de divorcio dictada en autos al Sr. ANTONIO METREVICHI (DNI N° 16.769.408). El presente debe publicarse por DOS (02) DIAS. La providencia y Sentencia que ordenan el presente, transcriptas en sus partes pertinentes, DICEN: "Nº 17684. Corrientes, 31 de Octubre de 2024...Atento a las contancias de autos encontrándose pendiente la notificación de la sentencia N.º 364 de fecha 15 de octubre de 2024, y conforme a las facultades oredenatorias acordadas a la suscripta (art. 55), y a lo establecido en el art. 141 CFNA, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes y en un diario de gran circulación de la misma, por DOS (2) DÍAS en la forma prescripta por el art. 142 CPFNA...Fdo. Dra. NORA G. CHAVES CABALLERO. Juez. Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 1. Corrientes" y "Nº 364. Corrientes, 15 de Octubre de 2024...FALLO: 1º) Decretando el divorcio de los Sres. CANEDO CARMEN YOLANDA (DNI 20.026.837), y ANTONIO METREVICHI (DNI 16.769.408), conforme a lo dispuesto por el art. 435 y 438 del Código Civil y Comercial de la Nación, quienes recobran la aptitud nupcial, conforme al ordenamiento citado más arriba. 2°) Declarando disuelta la comunidad conyugal, conforme lo previsto en el art. 480 del Código Civil, desde la notificación de la demanda, el 13/08/2024. 3°) Librando oficio al Registro Provincial de las Personas de Corrientes, Departamento Capital, de esta Provincia de Corrientes, a los fines de la anotación marginal de la presente Resolución en el Acta respectiva (Acta 707, Tomo 388 ley 1878, Folio 64, Año 1987), dándose intervención y facultades de ley para su diligenciamiento, inclusive la de sustituir. 4°) Imponiendo las costas por su orden...Fdo. Dra. NORA G. CHAVES CABALLERO. Juez. Juz. de Familia Niñez y Adolescencia N° 1. Corrientes". Corrientes, 11 de Noviembre de 2024

Dra. Olga Alicia Ubaldo – secretaria
I:21/11 – V: 22/11

Expte Nº 231.783/22

La Sra. Juez del Juzgado Civil y Comercial Nº13 de esta ciudad de Corrientes, sito en calle 9 de Julio Nº1.099 - 7º Piso, correo electrónico: jcivilycom13-capital@juscorrientes.gov.ar - en las actuaciones "BANCO PATAGONIA S.A. C/ GOMEZ JOVANOVICH CINTIA VERÓNICA S/ COBRO DE PESOS" EXPTE Nº 231.783/22 la Dra. VARINIA MACHADO FERIS, cita y emplaza a la Sra. CINTIA VERÓNICA GOMEZ JOVANOVICH DNI N.º 26.396.070 Y/ O A SUS HEREDEROS para que en el término perentorio de veinte (20) días, a partir de la última publicación comparezca a estar a Derecho y constituya domicilio en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art 534 inc. c) in fine del CPCYC. El presente debe publicarse en un diario de mayor circulación local y en el Boletín Oficial por DOS (02) días.

Corrientes, 11 de noviembre de 2024.

Dra. Varinia Machado Feris – Juez
I: 22/11 – V: 25/11

Citaciones - Interior

Expte. N°140428/16

La Sra. Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 9, de esta ciudad de Corrientes, Dra. Marina Alejandra Antúnez, hace saber por dos (2) días que en los autos caratulados: "Salina Angel Gerardo, Avalos Jorge Fabian y otros c/ Samuel Gutnisky S.A.I.F. s/ Pedido de Quiebra," Expte N°140428/16" en trámite ante la Secretaría N° 18, a cargo del del Dr. Ricardo Miguel Andreau, se ha dictado la Resolución N°184 Corrientes, 14 de noviembre de 2024. VISTOS:...Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1°) REGULAR los Honorarios Profesionales de la sindicatura integrada por el CP Julia Isabel Fernández y CP Fernando Esteban Alcaraz, en forma conjunta, por la labor desarrollada en el presente proceso por la suma de pesos cuatro millones setenta y cuatro mil ochocientos sesenta y séis con cuarenta y cuatro centavos ($4.074.866,44). 2°) REGULAR los honorarios Dres. Diego Francisco Macías y Griselda Ríos, en forma conjunta, por su actuación como letrados de los acreedores peticionantes de la quiebra en la suma de pesos dos millones setecientos dieciséis mil quinientos setenta y siete con sesenta centavos ($2.716.577,60). 3°) REGULAR los honorarios de los asesores de la sindicatura interviniente, Dres. Juan Carlos Silva y Dra. María Belén Silva, por su actuación en forma conjunta, en la suma de pesos un millón doscientos veintidós mil cuatrocientos cincuenta y nueve con noventa y dos centavos ($1.222.459,92). Los honorarios así regulados estarán a cargo de la sindicatura a quien brindaron asesoramiento conforme lo dispone el art. 257 de la LCQ. 4°) PUBLÍQUENSE EDICTOS por dos días en el Boletín Oficial de esta Ciudad, haciendo conocer la presentación del informe y proyecto de distribución final y de la regulación de honorarios (Art. 218 L.C.Q.). 5°) Los profesionales intervinientes deberán acompañar constancia AFIP-DGI en el plazo perentorio de cinco de notificados de la presente, bajo apercibimiento de ser considerados monotributistas (art. 9 de la ley 5822 y art. 278 L.C.Q.). 6°) INSÉRTESE, REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra. Marina Alejandra Antúnez. Juez. Dr. Ricardo Miguel Andreau. Secretario. Juzgado Civil y Comercial N°9. Corrientes. Publíquese sin necesidad de previo pago (Art. 273, inciso 8°, de la Ley 24.522). Secretaría N° 19 – Corrientes, 19 de noviembre de 2024.-

Dra. Marina Alejandra Antunez - juez
I: 20/11 – V: 22/11

Expte. N° PXT 23941/21

Por disposición de S.Sa, Juez de Instrucción y Correccional (hoy de Garantías) de Gobernador Valentín Virasoro, Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, a cargo de la Dra. SILVIA ERIKA BENITEZ, ubicado en Avda. Pedro Ferré N° 2479 (Ex Avda. Pedro Ferré N° 385), se hace saber a CESAR GUSTAVO MACIEL D.N.I.N°: 40.588.735 con último domicilio denunciado en calle Carlos Pellegrini N° 1235/45 y/o en calle Corrientes N° 386 de la ciudad de Santo Tomé, provincia de Corrientes, la sentencia recaída en los autos: EXPTE N° 23941/21 CARATULADO: "MACIEL CESAR GUSTAVO P/ SUP. LESIONES LEVES AGRAVADAS POR EL VINCULO (CMM) -SANTO TOME", la que en su parte pertinente dice: "N° 02 - Gdor. Virasoro (Ctes), 01 de Noviembre de 2024.- …FALLO: 1º) SOBRESEER DEFINITIVAMENTE A CESAR GUSTAVO MACIEL D.N.I.N°: 40.588.735 por el delito de "LESIONES LEVES AGRAVADAS POR HABER MEDIADO RELACION DE PAREJA", previsto y penado por el Art. 89 en función de los arts. 92 y 80 inc. 1 del Código Penal Argentino, por PRESCRIPCION DE LA ACCION PENAL, Art. 336 Inc. 4 del Código Procesal Penal de Corrientes, en función a lo establecido por los Arts. 59 inc. 3 y 62 inc. 2 del Código Penal y fundamentos dados en los Considerandos disponiendo en consecuencia el archivo de estos actuados. 2º) Regístrese, protocolícese, agréguese copia a los autos y notifíquese y oportunamente archívese.-". Fdo. Dra. SILVIA ERIKA BENITEZ – JUEZ - Dra. JOSEFINA LILIANA DEL CARMEN OJEDA - PROSECRETARIA".- Todo bajo expreso apercibimiento de que si así no lo hiciere se dará por notificado a través del presente.-

Publíquese por el término de ley.

Gdor. Virasoro (Ctes), 14 de Noviembre de 2024.-

Dra. Silvia Erika Benitez
I: 20/11 V: 26/11

Agencia Correntina de Bienes del Estado (ACOBE)

La Sra. Presidente de la Agencia Correntina de Bienes del Estado Esc. Roxana María Alicia Encinas, con domicilio legal sito en Dr. R. Carrillo N° 462, 6to. Piso- Torre IPS de la ciudad de Corrientes, en el Expte. administrativo N° 877-00005-2023- "Ref: SOLICITA AL MINISTERIO DE SALUD TRAMITE DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA "HOSPITAL DRES. JUAN CARLOS Y A. GARCIA"-ITATI y de conformidad a la Ley N° 24.320, cita y emplaza a quienes se crean con derecho sobre el inmueble ubicado en el Municipio de Itatí, en la MZ. N° 45 Parcela N° 4- según Catastro e individualizado de la siguiente forma bajo Plano de Mensura N° 2428-P. Parcela 4, constante de las siguientes medidas: del punto "A" al punto "B": 90,00 metros; del punto "B" al punto "C": 86,58 metros; del punto "C" al punto "D": 87,57 metros; del punto "D" al punto al punto "A" cerrando el polígono 81,56 metros. Con una superficie de 7.446,47 m^2. Lindando al Norte: calle General Belgrano; al Este propiedad de: Elena Alegre; Alberto Epifanio García; Gustavo Rodolfo Ramírez; Ramona Alegre y Municipalidad de Itatí; al Sur propiedad de: Municipalidad de Itatí; Mercedes Itatí Velázquez; María Elva Aquino; Claudio Marcelo Aguirre y Nilda Ofelia Merlo y al Oeste: calle Coronel M. Sánchez. Partida Inmobiliaria J1-192-1. Datos de inscripción en el Registro de la Propiedad del Inmueble Folio Real Matricula N° 521 año 1983. Para que dentro del plazo de diez (10) días, comparezcan los terceros que se consideren con derechos a tomar intervención y/o formular sus reclamos, bajo apercibimiento de tener por firme el dominio provincial sobre los inmuebles antes mencionados.

Agencia correntina de Bienes del Estado (ACOBE), Corrientes 20 de noviembre 2024.

Esc. Roxana María Alicia Encinas
I: 21/11 – V: 25/11.-

Expte. N° GXP 48566/24

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 2, Dr. Gabriel Guillermo Saade, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Catalina del Rosario Gervazoni, sito en calle Colón N° 671, Mail: jcivilcom2-goya@juscorrientes.gov.ar, Telefono: 3777-437644, de esta Ciudad de Goya, Provincia de Corrientes, CITA Y EMPLAZA por el término de ley, a los efectos de que comparezcan a tomar intervención, quien o quienes se consideren con derechos, sobre el inmueble individualizado en el Plano de Mensura N° 13185-N, ubicado en Primera Sección "Paraje Rincón Gómez" o "El Remanso"- Departamento de Goya, Provincia de Corrientes, individualizado como Parcela "P1", Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real Matricula N° 27.673, año 2018 (e.m.e.), Partida Inmobiliaria: I1-6925-2 (e.m.e.), bajo apercibimiento de Ley y de nombrarse Defensor de Pobres y Ausentes, en caso de incomparecencia, para que los represente en los autos caratulados: "ARCE LUCIA C/ LEIVA RACCIATTI ROBERTO AUGUSTO Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA O USUCAPION" Expte. N° GXP 48566/24. Publíquese por el término de dos (2) días. Goya, (Ctes.) 01 de octubre de 2024.
Goya, (Ctes.) 08 de noviembre de 2024.-
Dra. Catalina Silva Gervazoni – secretaria
I: 22/11 – V: 25/11

Expte. N° LXP 30337/24

El Juzgado Civil Y Comercial Con Competencia Administrativa de la IV CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES, sito en calle Madariaga Nº 638 - Código Postal: 3230, correo electrónico jcivilcom-plibres@juscorrientes.gov.ar, a cargo del DR. AGUSTÍN MARTÍN GATTI, JUEZ CIVIL Y COMERCIAL CON COMPETENCIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE PASO DE LOS LIBRES , PROVINCIA DE CORRIENTES, Secretaría Civil y Comercial con competencia Administrativa N° 1 a cargo del DR. ARTURO MARTÍN CRUZ CHIYAH MANCIONI, Secretario Actuario Nº 1 , CITA Y EMPLAZA , a quien o quienes se consideren con derechos sobre el Inmueble que a continuación se describe: UN INMUEBLE: Un inmueble ubicado en la Primera Sección Chacra del Departamento Paso de los Libres, individualizado como CHACRA N° 62, con una superficie total de 2 ha 99 a 33 ca, que mide: LADO E-A 95,51 metros, LADO A-B:312,90 metros, LADO F-E: 313,59 metros, LADO B-F: 95,61 metros, dentro de los siguientes LIMITES: AL NORESTE: Calle Pública (ripio), al NOROESTE: Calle Pública (ripio), al SURESTE: Norberto José Dalzotto Y Juan Miño y al SUROESTE: Calle Pública (ripio), todo según PLANO DUPLICADO DE MENSURA, N° 6312-M , confeccionado por el Agrimensor Francisco Espinoza , aprobado por la Dirección General de Catastro , en fecha 22 de diciembre de 2.021 para que se presenten a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación a los autos caratulados : "VERGARA SERGIO Y VERGARA RAMON C/ MUNICIPALIDAD DE PASO DE LOS LIBRES Y/O QUIEN O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS S/ ORDINARIO POR AUDIENCIAS (PRESCRIPCION ADQUISITIVA)" EXPTE. LXP 30337/24, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 120 y 446 del C.P.C. y C. CTES. La providencia que ordena el presente en lo pertinente dice así: "Nº 4.791. Paso de los Libres, 07 de junio de 2024.- ……. Y cítese mediante edictos a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de autos de conformidad al art. 446 CPCC, para que se presenten a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por dos (2) días en la forma prescripta por el art. 120 C.P.C.C., todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas. Firmado digitalmente por Dr. AGUSTIN MARTIN GATTI. Juez. Juzg. Civ. y Com. con Comp. Adm. Paso de los Libres Ctes. Firmado digitalmente por Dr. Arturo Martín Cruz Chiyah Mancioni. Secretario Actuario Nº 1".
Paso De Los Libres, 04 de Noviembre de 2024
Dr. Arturo Martín Cruz Chiyah Mancioni - Secretario
I: 22/11 – V: 25/11

Remates - Buenos Aires

El martillero Eduardo Alberto Radatti co munica por 1 día que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastaran por ejecución de prendas, el 12/12/2024 a partir de las 10hs, y en el estado que se encuentra. El siguiente vehículo se exhibe de manera presencial en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires los días 9, 10 y 11 de Diciembre de 9 a 16hs: NIELLA PABLA BEATRIZ; FIAT CRONOS DRIVE 1.3 MT /2021; AE969LF; Base: $10.100.000.- De no existir ofertas se subastarán sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.subastasenvivo.com. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se efectuará o reanudará al siguiente día hábil a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar copia del Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 23/10/24.
Eduardo Alberto Radatti - Martillero Público Nacional - Mat. 77 L° 80 F° 129.-
I: 22/11 - V: 22/11.-

Sección General

Honorable Tribunal de Cuentas

Honorable Tribunal de Cuentas

SE LE HACE SABER QUE: no habiendo presentado rendición de Cuentas, por los fondos entregados por el Poder Legislativo de la Provincia de Corrientes, Resolución N° 1134 de fecha 14 de julio de 2022, se le ha iniciado de Oficio JUICIO DE CUENTAS tal como lo establece el artículo 28° de la ley N° 3757 Modificada por ley N° 5375 – En consecuencia, el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes cita y emplaza por el termino de quince (15) días hábiles a la Sra. MARIA ESTEFANIA LUJAN BLANCO, D.N.I. N° 36.673.260 – con ultimo domicilio conocido en calle Nicaragua N° 3.614, B° Ongay, de la ciudad de Corrientes, para que comparezca a alegar su descargo, bajo apercibimiento de dictar sentencia condenatoria e iniciarse JUICIO DE APREMIO para el reintegro de la mencionada suma de $ 70.000,00.- actualizada, intereses y costas ART. 39° y 43° ley 3757 Modif. Ley 5375 – Expte. N° 800-08-06-2112/2023, caratulado: "E/JUICIO DE CTAS. DE OFICIO A: BLANCO MARIA ESTEFANIA LUJAN DNI: 36.673.260 RESOLUCIÓN N° 1134/2022 HONORABLE CAMARA DE SENADORES. GTOS. COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EMPEZAR A EDIFICAR SU VIVIENDA FAMILIAR. $70.000,00 CÉDULA: 19627 DISPOSICIÓN: 9111. CÉDULAS DE REGISTRACIONES", que se tramita por este Tribunal, con sede en calle 25 de mayo N° 1.313 de esta ciudad.-
Corrientes, 20 de noviembre de 2024.-
Dra. Patricia Macchio.-
I: 22/11 V: 26/11.-

Honorable Tribunal de Cuentas

SE LE HACE SABER QUE: no habiendo presentado rendición de Cuentas, por los fondos entregados por el Ministerio de Coordinación y Planificación de la Provincia de Corrientes, Resolución N° 0213/24 de fecha 08 de marzo de 2024, se le ha iniciado de Oficio JUICIO DE CUENTAS tal como lo establece el artículo 28° de la ley N° 3757 Modificada por ley N° 5375 – En consecuencia, el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes cita y emplaza por el termino de quince (15) días hábiles a la Sra. YESICA SABRINA TAMARA NAVARRO, D.N.I. N° 39.196.188, con ultimo domicilio conocido en Cabo de Hornos S/N°, B° La Tosquera, de la ciudad de Corrientes, para que comparezca a alegar su descargo, bajo apercibimiento de dictar sentencia condenatoria e iniciarse JUICIO DE APREMIO para el reintegro de la mencionada suma de $ 30.000,00.- actualizada, intereses y costas ART. 39° y 43° ley 3757 Modif. Ley 5375 – Expte. N° 800-15-08-3001/2024, caratulado: "E/JUICIO DE CTAS. DE OFICIO A: NAVARRO YESICA TAMARA CUIT: 27-39196188-9 RESOLUCIÓN N° 0213/24 MINISTERIO DE COORDINACIÓN Y PLANIFICACIÓN. GTOS. PARA SOLVENTAR LA CANASTA FAMILIAR. $30.000,00 CÉDULA: 21597 DISPOSICIÓN: 10163. CÉDULAS DE REGISTRACIONES", que se tramita por este Tribunal, con sede en calle 25 de mayo N° 1.313 de esta ciudad.-
Corrientes, 20 de noviembre de 2024.-
Dra. Patricia Macchio.-
I: 22/11 V: 26/11.-

Honorable Tribunal de Cuentas

SE LE HACE SABER QUE: no habiendo presentado rendición de Cuentas, por los fondos entregados por el Poder Legislativo de la Provincia de Corrientes, Resolución N° 1432 de fecha 13 de octubre de 2017, se le ha iniciado de Oficio JUICIO DE CUENTAS tal como lo establece el artículo 28° de la ley N° 3757 Modificada por ley N° 5375 – En consecuencia, el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes cita y emplaza por el termino de quince (15) días hábiles a la Sra. JUANA MAGDALENA VALDEZ, D.N.I. N° 36.241.951, con ultimo domicilio conocido en Ruta Nacional N° 12 – Km. 1011 S/N°, de la localidad de El Sombrero, Departamento de Empedrado, de la Provincia de Corrientes, para que comparezca a alegar su descargo, bajo apercibimiento de dictar sentencia condenatoria e iniciarse JUICIO DE APREMIO para el reintegro de la mencionada suma de $ 4.000,00.- actualizada, intereses y costas ART. 39° y 43° ley 3757 Modif. Ley 5375 – Expte. N° 800-08-10-3420/2018, caratulado: "E/JUICIO DE CTAS. DE OFICIO A. VALDEZ JUANA MAGDALENA DINI. 36.241.951. RESOL. N. 1432/17. H. CMRA. DE SENADORES GTOS AYUDA ECON. REFACCIÓN DE VIVIENDA – IMPORTE $4.000,00.", que se tramita por este Tribunal, con sede en calle 25 de mayo N° 1.313 de esta ciudad.-
Corrientes, 20 de noviembre de 2024.-
Dra. Patricia Macchio.-
I: 22/11 V: 26/11.-

Licitaciones

Agencia de Recaudación y Control Aduanero
Dirección Regional Posadas
Licitación Pública
Número: 15/24 (Di Rpos)

ORGANISMO CONTRATANTE
AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO
DIRECCIÓN REGIONAL POSADAS
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

TIPO: LICITACIÓN PÚBLICA
NÚMERO: 15/24 (DI RPOS)
CLASE: DE ETAPA ÚNICA NACIONAL
MODALIDAD: SIN MODALIDAD
EXPEDIENTE: EX-2024-03742517- -AFIP-SGCFDIRPOS#SDGOPII
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: SERVICIO DE LIMPIEZA SEDE REGIONAL POSADAS y DEPENDENCIAS – DIRECCIÓN REGIONAL POSADAS –

COSTO DEL PLIEGO: SIN CARGO
CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS – PRESENTACIÓN DE OFERTAS
LUGAR / DIRECCIÓN: DIVISIÓN ADMINISTRATIVA – DIRECCIÓN REGIONAL POSADAS – SANTA FE 1880 (2º P) – POSADAS – 3300 – PROVINCIA DE MISIONES
PLAZO Y HORARIO: DÍAS HÁBILES ADMINISTRATIVOS EN EL HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS,
HASTA EL DÍA Y LA HORA DE LA APERTURA DE OFERTAS.
ACTO DE APERTURA
LUGAR / DIRECCIÓN: DIVISIÓN ADMINISTRATIVA – DIRECCIÓN REGIONAL POSADAS – SANTA FE 1880 (2º P) – POSADAS – 3300 – PROVINCIA DE MISIONES
DÍA Y HORA: 28 DE NOVIEMBRE DE 2024 – 11:00 HS.
"2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD"
POSADAS, 14 NOV 2024
DATOS ADICIONALES DE CONTACTO
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL: dv_administrativa_dirpos@afip.gob.ar´´

Agencia de Recaudación y Control Aduanero
Dirección Regional Posadas
I: 15/11 – V: 22/11

Municipalidad de Goya Provincia de Corrientes
Licitación Pública 06/2024

OBJETO: COMPRA DE DOS CAMIONES 0 KM. CON TERCER EJE NEUMÁTICO Y CON EQUIPOS RECOLECTOR-COMPACTADOR DE RESIDUOS DE 21 M3 DE CAPACIDAD.
PRESUPUESTO OFICIAL:
2 (DOS) CAMIONES 0 KM. CON TERCER EJE NEUMÁTICO Y CON EQUIPOS RECOLECTOR-COMPACTADOR DE RESIDUOS DE 21 M3 DE CAPACIDAD
$ 308.847.500,00 (pesos trescientos ocho millones ochocientos cuarenta y siete mil quinientos con 00/100 ctvs.)
LUGAR DE RETIRO Y CONSULTA DE PLIEGOS:
En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Goya, Colon Nº 608 – Primer Piso – GOYA, Corrientes., en días hábiles de 8 a 13 horas Tel. 03777-470720. Mail: compras@goya.gob.ar indicando datos de la razón social que lo solicita, o retirar dicho pliego por la Dirección de Compras y Suministros, sito en la dirección antes mencionada. Adquisición del pliego desde el 18/11/2024 hasta las 12:00 horas del día 03/12/2024 con un costo de $ 50.000,00 I.V.A. incluido.
FECHA DE APERTURA Y LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS: El día miércoles 04 de Diciembre de 2024 a las 10:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros de la MUNICIPALIDAD DE GOYA, Primer Piso de la dirección mencionada.
Intendente municipal: Dr. Mariano Hormaechea
Dr. Mariano Hormaechea
I: 15/11 – V: 22/11

Convocatorias

Asociación de Bomberos Voluntarios de Ituzaingo

La Comisión Directiva de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Ituzaingo, de la Provincia de Corrientes, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo, el día sábado 30 de noviembre del año 2024, a las 10:00hs, en su sede social de la Asociación, sito en calle Libertador Nº 1470 para tratar el siguiente Orden del Día:
1) Elección de dos socios para la firma del acta.-
2) Lectura de la Memoria, Inventario de Bienes, Informe Revisor de Cuentas y Balance finalizado el 31 de julio del año 2023. -
3) Elección de Comisión Directiva.-
Sr. Morinigo Eleuterio, Presidente.-
Sr. Ramos Alexis Enrique, Secretaria.-
I: 15/11 V: 22/11.-

Consorcio Caminero Tatacua

Se Convoca a Asamblea General Ordinaria a los asociados del Consorcio Caminero Tatacua para el día 29/11/24 a las 11:00 hs sito en calle Buenos Aires S/N, Colonia Tatacua, Concepcion, Corrientes, a los efectos de considerar el siguiente Orden del Día:
1) Lectura, consideración, aprobación o modificación de las Memorias, Inventarios y Balances, Informe de los Revisores de Cuentas, correspondiente a los ejercicios económicos cerrados al 10/12/22-23.
2) Renovación total de la Comisión Directiva:
Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, (3) Vocales
Titulares, y (2) Revisores de Cuentas.-
3) Elección de dos (2) Socios para firmar el acta de la Asamblea.
La Comisión Directiva.-
I: 19/11 – V: 25/11.-

Centro de Ingenieros de la Provincia de Corrientes

La Comisión Directiva del Centro de Ingenieros de la Provincia de Corrientes convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 18 de diciembre de 2024, a las 20:00 horas en Sede Central, sita en Av. Pujol Nº 1645, Corrientes, para tratar el siguiente Orden del día:
1) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.-
2) Elección del Presidente y Secretario de la Asamblea.-
3) Elección de dos asambleístas presentes para refrendar el Acta de la Asamblea.-
4) Elección total de Autoridades: Presidente, Secretario General, Secretario de Actas, Tesorero, Vocales Titulares 1º,2º y 3º, Vocales Suplentes 1º y 2º Sindico titular y sindico suplente y dos integrantes de la comisión de Ética.-
Ing. Daniel Alejandro Suarez, Presidente.-
Ing. Omar Domínguez, Tesorero.-
I: 20/11 – V: 26/11.-

Luis A. Taglioretti S.A.

El Directorio de LUIS A. TAGLIORETTI S.A. convoca con la presidencia de su titular Sr. Carlos Luis Taglioretti González, la presencia de la Directora Titular, Alicia Beatriz
Taglioretti González de Báez y la ausencia del Director Titular Sr. Miguel Alejandro Taglioretti González, a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA para el día 17 de diciembre de dos mil veinticuatro, a la hora 18:00 en su local social sito en calle Evaristo López Nº 956 de la ciudad de Goya, Provincia de Corrientes, a fin de considerar el siguiente Orden del Dia:
1) INFORME DEL PRESIDENTE SOBRE EL ESTADO DE SITUACIÓN LEGAL Y ECONÓMICA DE LOS INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA FIRMA
2) AUTORIZACIÓN AL SR. PRESIDENTE PARA INICIAR LAS GESTIONES OPERATIVAS Y COMERCIALES PARA OFRECER EN VENTA LOS INMUEBLES PROPIEDAD DE LA FIRMA IDENTIFICADOS COMO: 1) CASA CALLE EVARISTO LÓPEZ Nº 851; 2) CAMPO BUENA VISTA Y 3) QUINTA EN LAVALLE (CORRIENTES).
3) ELECCION DE DOS ACCIONISTAS PARA QUE SUSCRIBAN EL ACTA CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE
Sr. Carlos Luis Taglioretti González, Presidente.-
I: 20/11 – V: 22/11.-

Asociación de Bomberos Voluntarios de la ciudad de Corrientes

Se convoca a los socios de la Asociación de Bomberos Voluntarios de la ciudad de Corrientes a la Asamblea General Ordinaria para el día 07 de diciembre del año 2024 a las 18:00 hs. en la Sede Social ubicada en la calle Gutemberg 2600 para considerar el siguiente Orden del día:
1) Elección de dos socios para la firma del Acta.-
2) Presentación dei Balance año 2023
3) Lectura de la memoria e inventario de bienes
4) Informe comisión Revisora de Cuentas. -
Sra. Dolores Ramírez, Presidente.-
Sra. Patricia Adriana Fernández, Secretaria.-
I: 21/11 – V: 25/11.-

Club San Martín

La Comisión Directiva del Club San Martín de acuerdo con el Art. 8º del Estatuto Social, convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día viernes 20 de diciembre de 2024 a las 20.30 HS. en el salón "VIP" de su sede social, ubicada en las calles Moreno y Salta de nuestra ciudad, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:
1) Homenaje y recuerdo a los dirigentes y socios Fallecidos en el periodo que finaliza
(últimos tres años). Especial reconocimiento y agradecimiento a la labor que desarrollaron.
2) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balances Nº 79, 80 y 81 correspondiente a los años 2.021-2022, 2022-2023, 2023-2024 respectivamente, de acuerdo con el Art. Nº 8 del Estatuto Social. -
3) Elección de autoridades del Club por Lista Total y de acuerdo con el Art. Nº 29; 30; 31; 32 y 33 del Estatuto Social. Los cargos que se eligen por un período de 3 (tres) años son: Presidente; Vicepresidente; Secretario; Prosecretario; Tesorero; Protesorero; 4 (cuatro) Vocales Titulares; 3 (tres) Vocales Suplentes; 2 (dos) Revisores de Cuentas Titulares y 1 (uno) Revisor de Cuentas suplente. -
4) Designación de 2 (dos) Asociados para aprobar y firmar el acta respectiva del desarrollo de la Asamblea. –
El quórum de la Asamblea se formará con la presencia de más de la mitad de los asociados con derecho a voto. Si no hubiere quórum a la hora indicada en la citación, podrán constituirse válidamente después de media hora de espera con cualquier número de asociados que concurra, de acuerdo con el Art. Nº 12 del Estatuto de la Institución.
Ing. Alberto Sottile, Presidente.-
Arq. Atilio Mosna, Secretaria.-
I: 21/11 – V: 25/11.-

Orientación para la Joven Corrientes

Orientación para la Joven Corrientes, adherida a la Asociación Católica de Servicio a la Juventud Femenina, llama a sus asociados a la Asamblea Ordinaria para el día 9 de diciembre de 2024 a las 17 hs. en su sede "Hogar Betania", en calle Tucumán 1341. Se considerará el siguiente Orden del día:
1) Lectura y aprobación del acta de la Asamblea Anterior.
2) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio vencido al 31-07-2023.
3) Elección de dos (2) socias para firmar el Acta de la Asamblea.
Art. 38: Las Asambleas, tanto Ordinarias como Extraordinarias, quedarán constituidas por la mitad más uno de los socios con derecho a voto (para la primera citación una hora después de la estipulada). Las resoluciones se tomarán por mayoría de los socios presentes que tengan derecho a voto.-
Sra. Miryam Chas, Presidente.-
Sra. Maria R. Sesma De Mansur, Secretaria.-
I: 21/11 – V: 25/11.-

El Retoño SACyA

Se convoca a los accionistas de "El Retoño SACyA" a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de Diciembre de 2024, a las 9 horas en primera convocatoria y simultáneamente a las 10 hs. del mismo día en segunda convocatoria, en su sede social, en el establecimiento "La Unión", kilometro 18 de la ruta provincial n° 85 Departamento de Mercedes (Cyes.-), para tratar el siguiente Orden del día:
1) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio económico N° 67 cerrado el 31 de Agosto 2024.
2) Consideración de los resultados del ejercicio, su distribución y asignación de honorarios al directorio y síndicatura.

3) Consideración de la gestión desempeñada por los actuales Directores y Síndicos.
4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
NOTA: A fin de poder asistir a la a la asamblea se deberá proceder por parte de los señores accionistas a depósito de acciones con 3 (tres) días de anticipación a la celebración de la misma, articulo 238 Ley 19550.
El Directorio.-
I: 22/11 – V: 28/11.-

Cámara de Turismo del Iberá

La Comisión Directiva de la CÁMARA DE TURISMO DEL IBERÁ, con domicilio legal en Colonia Carlos Pellegrini, Departamento San Martín de la Provincia de Corrientes, República Argentina, convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día sábado 7 de Diciembre del 2024 a las 17.30 hs. en el salón del Café de los Pájaros, sito en calles Aguará y Curupí de la citada localidad, para considerar el siguiente
Orden del Día:
1) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y
Recursos y el dictamen de los Revisores de Cuentas, ejercicios económicos cerrados al 30/06/2023 y al 30/06/2024.-
2) Renovación total de la Comisión Directiva: Presidente, Secretario, Tesorero, dos (2) vocales titulares y dos vocales suplentes, y además un Revisor de Cuentas titular y un Revisor de cuentas suplente.-
3) Designación de dos asociados presentes para firmar el acta.-
La Comisión Directiva.-
I: 22/11 – V: 22/11.-

Asociación Civil Potenciando Raíces

Se convoca a los miembros de la Asociación Civil Potenciando Raíces a la asamblea anual que se realizará el día 16 de diciembre de 2024, a las 19 horas; en la sede social sita en Pedro Ferré 737 de esta ciudad, a fin de tratarse el siguiente ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.-
2) Consideración y aprobación de las memorias, balances generales, estados de situación patrimonial y estados de resultados correspondientes de los estados contables de los ejercicios económicos cerrados el 31 de diciembre del 2022 y 31 de diciembre del 2023.-
3) Consideración de la gestión de la Comisión Directiva.-
4) Elección de la nueva Comisión Directiva.-
5) Ratificación Actas Asambleas 3 y 4.-
Si a la hora fijada no se encontrare presente el quórum reglamentario, se hará un cuarto
Intermedio de media hora, transcurrida la cual se iniciará la asamblea con el número de
asociados presentes.
La Comisión Directiva.-
I: 22/11 – V: 22/11.-

Asociación Correntina de Marketing

De acuerdo a lo resuelto en reunión del día 07 de Noviembre de 2.024, la comisión directiva de la Asociación Correntina de Marketing, convoca a los señores asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse en Mil588 La Fundación, sita en calle Junín 1687 de esta ciudad, el día Jueves 12 de Diciembre de 2.024, a las veinte (20:00) horas con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día:
1) Designación de un secretario de actas
2) Convocatoria a elecciones de autoridades de la comisión directiva para ocupar los siguientes cargos: Presidente, Secretaria, Tesorero, Vocal Titular 1º, Vocal Titular 2°, Vocal Titular 3°, Vocal Suplente 1º, Vocal Suplente 2º y Vocal Suplente 3) Revisor de Cuentas Titular y Revisor de Cuentas Suplente.
No siendo para más se da por terminada la reunión firmando al pie los miembros presentes.
La Comisión Directiva.-
I: 22/11 – V: 22/11.-

Aranduroga Rugby Club

Se convoca a los Asociados del ARANDUROGA RUGBY CLUB a la Asamblea General Ordinaria el día 16/12/2024 a las 20:00 hs en la sede social de Paraje Laguna Pérez, Santa Ana, Corrientes, a los efectos de considerar el siguiente: ORDEN DEL DIA Orden del Día:
1) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario e Informe de los Revisores de Cuentas, Balances correspondientes a los ejercicios económicos cerrados al 31/12/22 y 31/12/23,
2) Renovación total de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, (3) Vocales Titulares, (2) Vocales Suplentes y Revisores de Cuentas Titular y Suplente. 3º) Elección de dos (2) Socios para firmar el acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.
La Comisión Directiva.-
I: 22/11 – V: 22/11.-

Biblioteca Popular José Francisco de San Martin

La Comisión Directiva de la Asociación de la Biblioteca Popular José Francisco de San Martin, convoca a la Asamblea General Ordinaria para el dia 07 de diciembre de 2024 a la hora 17,30 en su sede de Av. El Maestro 3451 del Barrio Mil viviendas para tratar el
siguiente orden del día:
1) Designación de dos socios para suscribir el Acta de la Asamblea.-
2) Consideración de la Memoria, balance e inventario.-
3) Informe de la Comisión Revisora de cuentas.-
4) Renovación parcial de la Comisión Directiva y total de los Revisores de cuentas.
Se comunica a los señores socios que de acuerdo al Art. 27 del Estatuto Social, la asamblea será válida en segunda convocatoria media hora después, con el número de socios presentes.
Sra. María Victoria Fernández, Presidente.-
Sra. Marisa Gregoria Portillo, Secretaria.-
I: 22/11 – V: 22/11.-

Asociación de Bomberos Voluntarios de Garruchos

La Comisión Especial Normalizadora convoca a

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a celebrarse el día 10 de Diciembre de 2.024, a las 20:00 hs., en el Salón Municipal sito en calle Malvinas Argentina N° S/N de la localidad de Garruchos, con la presencia de la mayoría absoluta de los asociados con derecho a voto, si no existiera ese número, después de media hora de transcurrida la fijada para la Asamblea, quedará válidamente constituida con los asociados presentes, a efectos de tratar el siguiente Orden del Día:
1) Elección de dos asociados para suscribir el acta.-
2) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes e Informe Patrimonial y Financiero.-
3) Elección de los Miembros de los órganos sociales: la Comisión
Directiva y Revisor de Cuentas.
4) Asuntos varios.
Sr. Carlos Pereyra. Presidente.-
I: 22/11 – V: 22/11.-

Sección Comercial

Testimonios

Esteril Med S.R.L.

CESIONARIOS: JORGE EMILIO GOMEZ JOVANOVICH, DNI.14.236.277, CUIL. 20-14236277-6, nació 24-1-61, divorciado de sus segundas nupcias con Mirta Aguilar, domicilio: Córdoba 1135 piso 3 dto B,Ctes. y GREGORIO OSCAR GOMEZ JOVANOVICH, DNI 23.396.058, CUIT. 20-23396058-7, nació 18-6-73, casado en primeras nupcias con Pía Elisa Chavez, domicilio: Lavalle 3686, Ctes, argentinos.
CEDENTE: JUSTINO OSCAR GOMEZ JOVANOVICH, DNI. 8.013.089, CUIL: 23-08013089-9, nació 19-9-49, casado en primeras nupcias con Delfina Rosa Sosa, domicilio: Alejo Rueda S/N Paso Pesoa Riachuelo, Ctes, argentino.
LUGAR Y FECHA DEL OTORGAMIENTO de la CESION: Ctes. Esc. N° 95-A del 9-9-2024 autorizada por la Esc. Patricia Subigaray de Brotto.
DATOS DE LA SOCIEDAD: "ESTERIL MED S.R.L.", CUIT: 30-71502417-5, sede Darragueira N° 2164, Ctes.; inscripta I.G.P.J. al N°1275, F°1275, Libro IV T° III de SRL Legajo N° 411, el 3-9-15.
CESION DE CUOTAS: JUSTINO OSCAR GOMEZ JOVANOVICH, CEDE a JORGE EMILIO GOMEZ JOVANOVICH, y a GREGORIO OSCAR GOMEZ JOVANOVICH, 20 ctas. a c/u, por el precio de $ 6.200.000.-
CLAUSULAS DEL CONTRATO SOCIAL QUE SE MODIFICAN: ""CUARTA: El capital social lo constituye la suma de PESOS CIEN MIL ($100.000.-) dividido en CIEN CUOTAS (100)cuotas de Pesos MIL ($ 1000.-) cada una, las que son suscriptas por los socios de la siguiente manera: el señor JORGE EMILIO GOMEZ JOVANOVICH la cantidad de SESENTA (60) cuotas, equivalente a Pesos SESENTA MIL ($ 60.000.-) y el señor GREGORIO OSCAR GOMEZ JOVANOVICH la cantidad de CUARENTA (40) cuotas, equivalente a Pesos CUARENTA MIL ($ 40.000.-)" y "SEXTA: Administración, Dirección y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno de los socios quien investirá el carácter de gerente. Desempeñará sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removido únicamente por justa causa".
DESIGNACION DE GERENTE: JORGE EMILIO GOMEZ JOVANOVICH, DNI. 14.236.277.
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-3563-24 Caratulado ESTERIL MED S.R.L.S/Insc. Reforma Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 1-11-2024
Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 22/11 – V: 22/11

Semar SA

DENOMINACION: "SEMAR SOCIEDAD ANONIMA".- CUIT. 30-71842030-6
DOMICILIO LEGAL: Pasaje San Borjitas S/N San Carlos-Ituzaingó-Corrientes.
CONSTITUCION e INSCRIPCION: Posadas Misiones, 31/05/23. Escritura Nº 257. Esc.: Ives Miguel Lombardi.
CAMBIO DE DIRECTORIO: Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 1 del 10-09-24.
DIRECTORIO ACTUAL: Presidente: Luis Héctor Benítez, DNI. 5.526.244. Director Suplente: Sebastián Francisco Benítez, DNI. 24.752.578.
VTO DE MANDATO: 10-09-2027
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-16-10-3932-24 Caratulado SEMAR SA S/Insc. Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 5 11-2024
Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 22/11 – V: 22/11

Maderero Aspe S.A.

Acta de Asamblea Nº11
En la ciudad de Santa Rosa, departamento de Concepción, Provincia de Corrientes, siendo las diez horas del día veintiséis de enero del año dos mil veinticuatro., en la sede social sito en Ruta Nacional 118 s/n de esta localidad, se reúnen los Socios de MADERERO ASPE S.A. Señores: Antonio Sergio Pepermans DNI N.º 12.564.965, Nancy Merchán DNI N.º 13.913.266 y Giselle Anabel Pepermans DNI N.º 30.843.199, para celebrar la Asamblea General Ordinaria de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, según constancias obrantes en el libro de depósito de acciones y registros de asistencia número uno. Se encuentran presentes la totalidad de accionistas de la firma, es decir el cien por ciento (100%) del capital social por lo que estamos ante

una Asamblea unánime. El presidente del directorio declara constituida dicha asamblea, dando tratamiento a los puntos del siguiente orden del día que dice: 1) Designación de autoridades: luego de un análisis minucioso con la participación activa de todos los presentes, la asamblea resuelve: Designar como Director Titular al Señor Antonio Sergio Pepermans DNI N.º 12.564.965; Director Suplente Giselle Anabel Pepermans DNI N.º 30.843.199; quienes, aceptan los cargos, ambos por el plazo de tres ejercicios…

No habiendo más que tratar, siendo las once y cuarenta y cinco horas. Se da por concluido el acto firmando al pie los presentes.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-3030-24 Caratulado MADERERO ASPE S.A.S/Insc. Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 25-10-2024

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General

I: 22/11 – V: 22/11

El Tepeyac IV S. A.

Se hace saber: Que por Escritura N° 148 de fecha 1 de noviembre de 2024, autorizada por el Escribano Marcos Piasentini, Titular del Registro Notarial número "494" con asiento en la Ciudad de Goya, Provincia de Corrientes.- SOCIOS: Juan Manuel VERON, argentino (CUIT Nº20-20458071-6), Documento Nacional de Identidad número "20.458.071", nacido el 01 de diciembre de 1968, casado en primeras nupcias con doña María Florencia Fernández Hoet, domiciliado en calle Ejército Argentino número "410" de la ciudad de Goya, Provincia de Corrientes; y María Florencia FERNANDEZ HOET, argentina, (CUIT Nº27-26508260-8), Documento Nacional de Identidad número "26.508.260", nacida el 09 de marzo de 1978, casada en primeras nupcias con don Juan Manuel Verón, domiciliada en calle Ejército Argentino número "410" de la ciudad de Goya, Provincia de Corrientes.- DENOMINACION Y DOMICILIO: La Sociedad se denomina "EL TEPEYAC IV SOCIEDAD ANONIMA" y tiene su domicilio legal en la ciudad de Goya, Provincia de Corrientes. DURACION: Treinta (30) años.- OBJETO: Tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros a las siguientes actividades: I) AGROPECUARIA: Explotación en inmuebles propios, o recibidos en arrendamiento, pastoreo, usufructo u otro título de: a) establecimientos ganaderos para la cría, engorde, invernada, cabaña y capitalización de ganado bovino, bufalino, ovino, porcino, caprino y equino; b) tambo, granja, avicultura y apicultura; c) establecimientos agrícolas, para la producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, algodoneras, fibrosas, tabacaleras, yerbateras, té, frutícolas, hortícolas, vitivinícolas, olivícolas, y otras especies. II) COMERCIAL: Comercialización, compra-venta, representación, consignación, distribución, permuta, importación, exportación o cualquier otra manera de adquirir o transferir mercaderías, maquinarias, equipos, rodados y todo tipo de bienes muebles y semovientes. III) FINANCIERA: La realización de inversiones, aportes o recepción de capitales de y a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse; compra-venta de títulos, acciones, fondos comunes de inversión, fideicomisos y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos privados o públicos, de cualquiera de los sistemas y modalidades, creados o a crearse; solicitar préstamos y otorgar créditos en general y a realizar toda clase de operaciones financieras, excluyendo las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra operación que requiera el concurso del ahorro público.- IV) INMOBILIARIA: Compra, venta, permuta, intermediación, alquiler, arrendamiento, explotación, subdivisión, fraccionamiento, loteo y urbanización de inmuebles urbanos y/o rurales.- V) CONSTRUCTORA: Construcción y venta de edificios, sujetos o no al régimen de propiedad horizontal.- VI) FORESTAL: Explotación de bosques, montes, obrajes, transformación, y aprovechamiento de la madera en todos sus aspectos y procesos, fraccionamiento, aserradero, acondicionamiento y conservación de la madera, forestación y reforestación, recuperación de tierras áridas y semiáridas.- VII) INDUSTRIAL: a) faenamiento, industrialización y conservación de carnes y subproductos o residuos de ganados de cualquier especie; b) la elaboración e industrialización de productos primarios de origen agropecuario.- VIII) CONSULTORIA: prestación de servicios de consultoría y asesoramiento en todas sus formas, incluyendo pero no limitado a: consultoría estratégica, financiera, tecnológica, administrativa, de marketing, agropecuaria, de administración de activos, legal, comercial, inmobiliaria, de gestión de proyectos y cualquier otra actividad relacionada con la consultoría y asesoría empresarial. IX) FIDEICOMISOS: constitución o intervención en fideicomisos privados como fiduciario, fiduciante, administrador, beneficiario o fideicomisario según sea el caso. X) MANDATOS Y REPRESENTACIONES: mediante el ejercicio de representaciones, licencias, comisiones y/o mandatos, pudiendo actuar como agente, representante, mandataria, distribuidora, importadora y/o exportadora, siempre y en todos los casos con referencia a actividades relacionadas con el objeto social detallado anteriormente.- Para el cumplimiento de los fines, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los demás actos que no estuvieran prohibidos por las leyes o por este estatuto. CAPITAL: El capital social es de pesos ciento sesenta millones ($ 160.000.000) representado por 160.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal mil pesos ($ 1.000) cada una y dan derecho a un voto por acción.- ORGANO DE FISCALIZACION: PRESCINDENCIA DE SINDICATURA: La sociedad prescinde de la sindicatura en los términos del artículo 284, 2° párrafo de la LGS. SEDE SOCIAL: Establecer la sede social en la calle Ejército Argentino N° 410, de la Ciudad de Goya, Provincia de Corrientes. CAPITAL SOCIAL: Los

socios suscriben el cien por ciento (100%) del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: 1) El señor Verón Juan Manuel, Documento Nacional de Identidad N°20.458.071, suscribe la cantidad de ciento cincuenta y dos mil (152.000) acciones ordinarias , nominativas, no endosables, de PESOS ciento cincuenta y dos millones ($152.000.000), ($ 1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; 2) La señora Fernández Hoet María Florencia, Documento Nacional de Identidad N°26.508.260, suscribe la cantidad de ocho mil (8.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de PESOS ocho millones ($8.000.000), ($ 1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. DESIGNACION DE MIEMBROS DEL ORGANO DE ADMINISTRACION: Designar DIRECTOR TITULAR Y PRESIDENTE a: Fernández Hoet María Florencia, DNI N° 26.508.260, CUIT.27-26508260-8, de nacionalidad argentina, nacida el 09 de marzo de 1978, con domicilio real en la calle Ejército Argentino N° 410 de la ciudad de Goya (Corrientes), quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la calle Ejército Argentino N° 410 de la ciudad de Goya (Corrientes).- Designar DIRECTOR SUPLENTE a: Juan Francisco Codermatz, DNI N° 37.391.043, CUIT: 20-37391043-1, de nacionalidad argentino, nacido el 05 de noviembre de 1992, con domicilio real en la Manzana 9 Lote 9 del Barrio Perichón de la ciudad de Corrientes (Corrientes), quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la calle Ejército Argentino N° 410 de la ciudad de Goya (Corrientes).-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-4293-24 Caratulado EL TEPEYAC IV S. A. S/Insc. Inscripción Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 19-11-2024

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General

I: 22/11 – V: 22/11

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com.- / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

https://www.corrientes.gob.ar/boletinoficial

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com.- / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

https://www.corrientes.gob.ar/boletinoficial